

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 434 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Ivamancha S.L., contra Inss, Tgss, Constructora Avalos, Construcciones Cádiz, Aranzazu Traura Boue, Criasura, Abderrahim Bouchanafa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 15 de mayo de 2012.

Hechos

Primero.- Con fecha 10 de marzo 2010 se presentó demanda por Ivamancha S.L., contra Inss, Tgss, Constructora Avalos S.A., Construcciones Cádiz, Aranzazu Traura Boue, Criasura, Abderrahim Bouchanafa.

Segundo.- Con fecha 9 de mayo de 2012, se ha presentado escrito interesando la acumulación a las presentes actuaciones de los autos número 460 de 2010, del Juzgado de lo Social número 1.

Razonamientos jurídicos

Único.- Acreditado que la petición se formula ante el juzgado que está conociendo de la demanda que ha tenido entrada con anterioridad en el registro, y que en los autos que se siguen en este juzgado y los que se pretende acumular concurren las identidades de partes y causa previstas en el artículo 27 del L.P.L., procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 34.1 y 35 de la LPL, 74 y 79 de la L.E.C. y 245-1ºB) de la L.O.P.J., acceder a la acumulación interesada en los términos que se indican en la parte dispositiva.

Parte dispositiva

Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social número 1, seguidos con el número 460 de 2010.

Manteniéndose la fecha de vista para el día 24 de septiembre de 2012, a las 9:45 horas.

Oficiase al juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Banesto, cuenta número 4321000069 y seguido del número de los autos, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 social-reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aberrahim Bouchanafa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 5155